



Resolución de Alcaldía

N° 224 -2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 12 de octubre del 2023



VISTOS:

El **PROVEÍDO Nº 9161-2023-GM-MDAA** de fecha 11 de octubre del 2023, el Informe Nº 316-2023-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA de fecha 20 de setiembre de 2023, Informe Circular Nº 0017-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha de 22 de setiembre de 2023, el Informe Nº 2454-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de setiembre de 2023, el Informe Circular Nº 0019-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 26 de setiembre de 2023, Acta de Aprobación del "Plan de Operaciones de Emergencia del Distrito Alto de la Alianza 2023 – 2025" por parte del grupo de trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de fecha 28 de setiembre de 2023, el Informe Nº 352-2023-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA de fecha 04 de octubre de 2023, el Informe Nº 2673-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 10 de octubre de 2023, y;



Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; el mismo que en su artículo 3º define lo siguiente: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado";

Que, los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14º de la norma precitada, señalan que: "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamiento del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2. Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), indicando en su numeral 39.1 del artículo 39º señala: En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formula, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b. Planes de preparación, c. Planes de operaciones de emergencia, d) Planes de educación comunitaria, e) Planes de rehabilitación, y f) Planes de contingencia;









Que, por medio de la Resolución Ministerial Nº 136-2020-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno" y en el numeral 5.1 del Artículo V de las Disposiciones Generales de los lineamientos, señala que el Plan de Operaciones de Emergencia es un instrumento técnico y operativo que detalla las acciones destinadas a responder de una manera efectiva antes situaciones de peligro inminente, emergencias o desastres originados por todo tipo de peligro;

ALON DIA

Que, asimismo, en el punto 1 del literal d) del numeral 5.3 de los lineamientos establece que el Plan de Operaciones de Emergencia Distrital o Provincial (POED o POEP) es un instrumento de planeamiento técnico operativo de carácter obligatorio para el gobierno local que se desarrolla con el fin de responder ante emergencias, en los niveles 1 para el caso de los distrito y 2 para el caso de provincias;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía Nº 054-2023-MDAA-T** de fecha 27 de marzo de 2023, se conformó el "Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad distrital Alto de la Alianza".

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 055-2023-MDAA-T de fecha 28 de marzo de 2023, se aprueba la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito Alto de la Alianza.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 056-2023-MDAA-T de fecha 05 de abril de 2023, se aprueba la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia del distrito Alto de la Alianza (COED-MDAA).

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 102-2023-MDAA-T de fecha 16 de mayo de 2023, se rectifica el error material incurrido en la parte resolutiva artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nº 054-2023-MDAA-T de fecha 27 de marzo de 2023, quedando conformado el "Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad distrital Alto de la Alianza" por los siguientes funcionarios: 1. Alcalde de la Municipalidad distrital Alto de la Alianza; 2. Gerente de Desarrollo Urbano; 3. Gerente Municipal; 4. Gerente de Administración; 5. Gerente de Asesoría Jurídica; 6. Gerente de Planificación y Presupuesto; 7. Gerente de Desarrollo Económico y Social y 8. Responsable de las Sub Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, mediante el Informe Nº 316-2023-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, se remite el "PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA 2023-2025", para ser derivado a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y la Plataforma de Defensa Civil del distrito Alto de la Alianza, para su revisión y emisión de opinión favorable para su aprobación.

Que, mediante el Informe Circular Nº 0017-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se remite el "PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA 2023-2025", para ser derivado a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y la Plataforma de Defensa Civil del distrito Alto de la Alianza, para su revisión y emisión de opinión favorable para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 2454-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se emite opinión favorable para la aprobación del "PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA 2023-2025", dado que se tendrá una herramienta de gestión detalla específicamente las acciones para dar una respuesta adecuada, ante el peligro eminente, emergencia o desastres, por parte de autoridades, funcionarios del gobierno local e instituciones públicas y privadas; de equipos especializados; de organizaciones de la sociedad civil y de la población en riesgo, en el marco de instancias como el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.

Que, mediante el Informe Circular Nº 0019-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 26 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se cita a reunión de trabajo para la revisión y aprobación del Plan de Operaciones de Emergencia del Distrito Alto de la Alianza.







OSTRITAL ALTO OF THE STATE OF T





Que, mediante Acta de Aprobación del "Plan de Operaciones de Emergencia del Distrito Alto de la Alianza 2023 -2025" por parte del grupo de trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprueba por unanimidad el "PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA 2023-2025".

Que, mediante el Informe Nº 352-2023-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por la Sub Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, se solicita la emisión de Resolución de Alcaldía de la Aprobación del "PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA". DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA 2023-2025", en cumplimiento a la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y a la Resolución Ministerial Nº 136-2020-PCM.

Que, mediante el Informe Nº 2673-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite la solicitud de aprobación del Plan de Operaciones de Emergencias del distrito Alto de la Alianza 2023-2025 y solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Proveído Nº 9161-2023-GM-MDAA de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Gerente Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y evaluación correspondiente.

Estando a las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA" DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA 2023-2025", que tiene como objetivo general ser una herramienta de gestión operativa que permita orientar las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de una emergencia o desastre, permitiendo planificar e implementar acciones necesarias para estar en capacidad de brindar una respuesta oportuna, eficaz y eficiente, con el fin de proteger la vida de la población, el patrimonio, el medio ambiente y reducir las consecuencias adversas presentadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal que a través del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres se efectúe la ejecución, implementación y revisión permanente del "PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA 2023-2025".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad Alto de la Alianza, a las autoridades e instituciones que conforman la Plataforma de Defensa Civil del distrito, Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para su conocimiento.

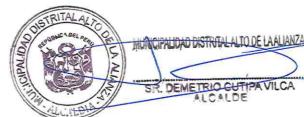
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GDU

MD

ARO MILORALL



SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA